

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MPS/MMR

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06  
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y LUIS ALBERTO SEGUEL  
VORPAHL EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA  
LECTURA Y/O ESCRITURA  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y  
LA LECTURA**

**EXENTA N° 0840**

Arica, 20 NOV 2017 20 NOV 2017

**VISTO**



Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 59 de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 405753, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2016, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 900, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2377 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **405753**, cuyo Responsable es **LUIS ALBERTO SEGUEL VORPAHL**, procediéndose con fecha 18 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 59, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 02 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **405753**, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA  
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR Y/O ESCRITOR EN ESPACIOS  
DE LECTURA CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES  
CONVOCATORIA 2017**

En Arica de Chile, a 06 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JOSE BARRAZA LLERENA**, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **LUIS ALBERTO SEGUEL VORPAHL**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector y/o Escritor en Espacios de Lectura Convencionales o no Convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 900, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 405753 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 59 de fecha 19 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 02 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la siguiente reitemización:

<b>Item Gasto</b>	<b>Monto Aprobado</b>	<b>Monto Modificado</b>	<b>Total</b>
Pasajes Cuenta cuentos	\$374.074	-\$44.959.-	\$329.115.-
Librería	\$0.-	+\$17.960.-	\$17.960.-
Diccionarios	\$0.-	+\$26.999.-	\$26.999.-

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 02 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 59 de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSE BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312 de agosto de 2016, del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

#### ANÓTESE

  
**JOSE BARRAZA LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)